

## URUGUAY

### Resumen ejecutivo

Uruguay es un país donde la libertad de expresión y prensa está garantizada por la ley, al igual que en la práctica. Existe un clima favorable al ejercicio de la libertad de expresión. A pesar de ello, conviven ciertas restricciones parciales asociadas con agresiones leves representadas en discursos estigmatizantes, restricciones al derecho de acceso a la información pública y agresiones hacia periodistas y medios por parte del gobierno y altos funcionarios. Esta tendencia, que se detecta en el informe anterior y se repite en este nuevo informe 2024, representa una baja restricción a la libertad de expresión y al libre flujo de la información, y el país se ubica en el séptimo lugar del índice global.

### Introducción

En el periodo que abarca esta nueva edición, el país se encuentra a poco más de dos meses de la celebración de elecciones nacionales, el 27 de octubre del presente año. Durante el mandato del actual gobierno de la coalición multicolor liderada por el representante del Partido Nacional y actual presidente Dr. Luis Lacalle Pou, se ha modificado la Ley 19.307 *Ley de regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual* aprobada en el mandato del presidente José Mujica en el segundo gobierno del Frente Amplio. A grandes rasgos, los cambios estuvieron orientados a modificar el número máximo de licencias; eliminar algunos organismos creados por la ley anterior y la habilitación de licencias de Internet.

En términos de salud institucional y calidad de la democracia, 70 % de los uruguayos considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno (Latinobarómetro, 2023). En una escala de cero a cien, donde cero representa percepción de altos niveles de corrupción y valores cerca de cien percepción de muy bajos niveles de corrupción, Uruguay ha obtenido 73 puntos ubicándose en el puesto dieciséis; los ciudadanos muestran un bajo nivel de percepción de corrupción gubernamental comparado con los 180 países de la clasificación, liderando el continente latinoamericano (Transparencia Internacional, 2023). A pesar de ello, en lo que respecta al ejercicio de la libertad de expresión, 28 % de los ciudadanos percibe que la libertad de expresión está “totalmente garantizada” y 42 % “algo garantizada” (Informe Uruguay 2024, Latinobarómetro). Como aspectos a mejorar, a pesar del contexto pluralista, documentos consultados señalan la situación aún permanente de concentración de medios y las amenazas leves como discursos degradantes hacia los periodistas.

Después de realizar una inspección a la prensa y sistematizar las fuentes secundarias, el informe da cuenta del aumento de la restricción a la libertad de prensa en la dimensión Violencia e Impunidad, reportándose diferentes actos como el discurso estigmatizante y las limitaciones al derecho de acceso a la información pública por parte del Estado uruguayo.

### Análisis de los resultados

El puntaje logrado por Uruguay en el Índice Chapultepec 2023-2024 es de 66,43 de un total de cien puntos, resultado que representa 3,3 puntos menos que el 2023 y un nuevo descenso del quinto al séptimo lugar en el *ranking* global, manteniéndose en la categoría de país con “Libertad con baja restricción”. Dentro de guarismos similares se encuentran EE. UU. con un puntaje de 68,53 (4.º lugar), Jamaica con 66,89 (5.º lugar) y Brasil con 66,55 (6.º lugar). Para el presente año, Chile lidera el *ranking* con 79,66 puntos. En esta medición ningún país se ubica en la categoría “País con libertad de expresión plena”; esto representa una caída general con respecto a la medición anterior del estudio.

La dimensión que mejor explica el resultado de Uruguay en el Índice, según la calificación de los expertos, es Violencia e Impunidad contra Periodistas y Medios, con una puntuación total de 21,15 sobre cuarenta de máxima. Esta dimensión incorpora las acciones u omisiones del Estado relacionadas con la protección de periodistas, la prevención de ataques y agresiones a comunicadores y medios de comunicación, el agravamiento de penas y la legislación en pro de evitar impunidad en caso de crímenes contra periodistas y medios.

En el análisis de los entornos legislativo, judicial y ejecutivo, se señala por primera vez en el histórico de medición del Índice, la emergencia de una influencia “moderada” en el entorno legislativo en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión en la dimensión Violencia e Impunidad contra Periodistas y Medios, y en el resto de los entornos un registro de influencia “leve” porque en ninguno de los casos la puntuación asignada en las dimensiones medidas por los expertos excede los 2,50 (máxima puntuación de la calificación). En relación con las dimensiones analizadas, de acuerdo con los expertos consultados, el entorno que influye en mayor grado en las restricciones es el legislativo.

Uruguay no registra amenazas graves como homicidios, secuestros, o desaparición forzada de periodistas en el ejercicio de su práctica profesional. A pesar de esto, después de realizar una sistematización de fuentes secundarias como artículos de opinión, noticias, textos académicos, y de examinar la prensa a través de la técnica de recolección de datos, registramos 41 casos de restricciones a la libertad de expresión dentro de la categoría de “amenazas leves” para el periodo que va del 1 de agosto del 2023 al 1 de agosto del 2024.

Del total de los 41 casos, el 68,5 % (veintiocho casos) representa agresiones o amenazas desde el Estado, concentradas en figuras de agresiones y ataques (tres); incumplimiento de transparencia activa o pasiva, entrega parcial, incompleta u omisión (nueve); discurso de intimidación o estigmatización contra periodistas y medios (cinco), procesos civiles o penales contra periodistas (seis) y uso abusivo del poder Estatal (cinco).

El entorno de mayor influencia en niveles de restricción a la libertad de expresión, según los expertos, es el Poder Legislativo. En informes anteriores hemos dado cuenta del complejo proceso que ha representado para la Coalición de Gobierno modificar la Ley N° 19.307 de Servicio de Difusión de Contenido Audiovisual vigente desde el segundo gobierno del Frente Amplio bajo el mandato de José Mujica. Este proceso comienza en plena asunción del gobierno actual en el mes de abril del 2020, con la presentación de un nuevo proyecto. En agosto del presente año fue aprobado en la Cámara de Senadores. Algunas modificaciones que incorpora este nuevo proyecto fueron calificadas por sectores opositores como restrictivas a la libertad de expresión.

## **DIMENSIÓN CIUDADANÍA INFORMADA Y LIBRE DE EXPRESARSE**

En esta dimensión se analizan las acciones u omisiones de los poderes del Estado relacionados con el derecho de la ciudadanía a estar informada y a poderse expresar

libremente, así como a las acciones del Estado que permiten o dificultan a la ciudadanía la recepción de contenidos libres de desinformación o falseamiento de la realidad.

La valoración de los expertos para esta dimensión fue de 20,29 de un máximo teórico de treinta puntos y se constituye como la segunda dimensión del Índice menos puntuada para Uruguay después de Violencia e Impunidad. Las subdimensiones que la componen: flujo de información fue calificada con 7,43 de once puntos porcentuales; libre expresión, con 6,57 de nueve puntos porcentuales, y desinformación, con 6,29 de diez.

Según el informe anual de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), organismo regulador asignado por la Ley 18.381 de derecho de acceso, para el año 2023 se realizaron 8.862 solicitudes de información de las cuales 8.557 fueron respondidas, lo que corresponde a una tasa de respuesta del 97 %, cuatro puntos superior al año anterior que fue de 94 %. De esas 8.557 respondidas, 66 fueron vencidas sin responder (102 en 2022) y 239 rechazadas (398 en 2022). Se mantiene la tendencia al alza de solicitudes realizadas al Estado, al igual que la capacidad de respuesta, lo que puede estar indicando el fortalecimiento de la cultura de la transparencia en los funcionarios del Estado con respecto al cumplimiento de este derecho. A pesar de esto, se señala que en proporción a la población total del país, el número de solicitudes recibidas representa 2,5 % de la población. Por consiguiente, la ley sigue calificando como una ley de uso elitista, lo que presenta el desafío de ampliar los esfuerzos por educar a la ciudadanía en este derecho fundamental.

Con respecto a la transparencia activa, información que obliga la ley a ser publicada por los organismos del Estado sin la mediación previa de una solicitud de un ciudadano, se observa — a través de los resultados del Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INTAI) también elaborado por la UAIP— que para el año 2023, de los 250 organismos obligados a evaluar, 215 presentaron su informe anual alcanzando un nivel de respuesta del 86 % (veintidós puntos porcentuales más que el periodo anterior –68 %–). Se toma en cuenta que la ley no tiene carácter vinculante para la actuación de la UAIP, tampoco prevé pena de ninguna naturaleza (económica, administrativa) para aquellos organismos o funcionarios que la incumplan. Esto explica que a más de quince años de aprobada la ley, todavía exista un importante número de organismos que no publican la información obligatoria ni envían su informe anual al organismo regulador.

Desde el punto de vista normativo, hemos descrito cómo desde la asunción del nuevo gobierno de coalición presidido por Luis Lacalle Pou, la discusión sobre la Ley de Medios está en la palestra de la agenda pública y gubernamental. Los principales cambios incorporados en esta nueva ley aprobada en la Cámara de Senadores son los siguientes: a. modifica el máximo permitido de licencias por titular, aumenta de tres a cinco licencias en radio y televisión en capital y seis en el interior; b. se permite a los titulares de televisión para abonados licencias de Internet para ofrecer servicios de banda ancha; c. se elimina el Fondo de Promoción del sector audiovisual financiado por los aportes de los titulares de licencias de televisión para abonados; d. se agrega en el art. 72 la obligación de los medios de comunicación a brindar información completa, imparcial, seria, rigurosa, plural y equilibrada, comprende a todos los programas que emiten información de carácter político; e. se elimina la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual que tenía entre sus cometidos emitir opinión en todos los trámites y procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y licencias para la prestación de los servicios de comunicación audiovisual (Ley de las habilitaciones para prestar servicios de difusión de contenido audiovisual, Cámara de Senadores, 20/12/2023). En el mes de septiembre del presente año, al no asistir los legisladores a la Asamblea General citada para tratar las observaciones del Poder Ejecutivo, el veto a este artículo 72 quedó eliminado.

En la actualidad, el malestar de los agentes de la sociedad civil y la academia que se oponen a esta nueva ley se explica al entender que la nueva regulación disminuye la barrera para la conformación de monopolios de los medios de radio, televisión y otros medios audiovisuales que afecten la libertad de expresión y la calidad de la información que llega a la ciudadanía. Por otra parte, cabe señalar que la nueva ley, al igual que la anterior, no tiene alcance para los medios digitales y si bien algunos actores de la academia comienzan a discutir la necesidad de garantizar los derechos del ciudadano en el mundo digital, en la actualidad, esa discusión es aún incipiente y no ha llegado a la agenda de gobierno.

## **DIMENSIÓN: VIOLENCIA E IMPUNIDAD CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS**

En la dimensión Violencia e Impunidad contra Periodistas y Medios, la valoración obtenida fue de 21,15 sobre un máximo de cuarenta.

Es importante señalar que no se registran en el país amenazas graves como homicidios, secuestros, desaparición forzada, torturas de periodistas en el ejercicio de su práctica profesional. Las amenazas sufridas por los comunicadores se pueden calificar de leves. En este apartado, se describen en mayor profundidad algunos de los 41 casos de amenazas leves registrados para el periodo que comprende este informe, por actor responsable y tipo.

Como ejemplo de agresiones y ataques por parte del Estado a medios y periodistas se registran los siguientes casos: el 24 de marzo del 2024, el periodista y directivo de la Asociación de la Prensa Uruguaya, Ricardo Pose, recibió un mensaje desde ámbitos militares molestos por su cobertura en la revista *Caras y Caretas*, sobre temas de corrupción vinculados a irregularidades en el Servicio de Cantinas Militares. El mensaje de WhatsApp circuló dentro de las instituciones castrenses y fue remitido al propio periodista. Dentro del cuerpo del mensaje, en el cual se especulaba sobre quién podría ser la persona que había filtrado documentos en materia de defensa, se sostenía que: “Ya lo tienen monitoreado, vos me entendés”. Este es parte del mensaje intimidatorio al que accedió el periodista.

El 20 de junio del 2024, el comunicador y conductor del programa de radio “Malos Pensamientos”, Orlando Petinatti, entrevistó a Juan Raúl Ferreira, hijo de Wilson Ferreira Aldunate, una figura emblemática dentro del Partido Nacional. La entrevista se enmarca en la conmemoración del regreso al país del caudillo nacionalista exiliado durante la dictadura militar (1973-1985) y en algún momento la comunicación gira hacia la pregunta del comunicador sobre si Juan Raúl Ferreira consideraba desleal su actuación al haberse cambiado de colectividad política. La conversación subió de tono y el comunicador fue agredido físicamente por el político.

Como ejemplo de discurso estigmatizante, el 22 de marzo del 2024 la senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, acusó al periodista Eduardo Preve de ser un operador por informar sobre el dispositivo de interceptación de llamadas conocido como El Guardián. En el mes de marzo, el periodista denunció ser investigado por el Ministerio del Interior con el fin de acceder a sus fuentes. El 12 de junio del 2024, la senadora Bianchi publicó un video en su cuenta de X. En este posteo, criticó a distintas personas como Gustavo Gómez, director del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (Observacom); Andrés Danza, director periodístico del semanario *Búsqueda*; Eduardo Prevé, periodista y columnista de radio *M24*. En su posteo identificó, además, al semanario *Búsqueda* y al diario *La Diaria* como “medios de prensa sujetos ideológicamente al MLN y al MPP”. Este posteo se realizó después que se publican los chats entre el exjefe de la custodia presidencial, Alejandro Astesiano, y el presidente Luis Lacalle Pou, en el cual le informa sobre los pasos a seguir para determinar si

un comercio al que ingresó el presidente del PIT-CNT, Marcelo Abdala, es una “boca de drogas”.

Otro tipo de amenaza leve que se registra en el país, son las restricciones al derecho de acceso a la información. Algunos ejemplos para este periodo de medición: el 13 de diciembre del 2023, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (Ursec) respondió de manera deficiente a María Natalia Rodríguez, periodista del medio *Sudestada*, quien pidió acceder a los datos de las radios comunitarias, discriminando las administradas por el Ministerio de Educación y Cultura para el uso de frecuencias compartidas y las administradas por la Ursec. Entre otros datos, se omitió informar sobre los mecanismos previstos para asegurar la participación ciudadana en la gestión y la fecha de caducidad de la adjudicación.

El 19 de febrero del 2024, la Intendencia de Montevideo respondió de forma incompleta un pedido de acceso a la información realizado por el periodista de *El Observador*, Ramiro Pisabarro, quien solicitó a la comuna que entregara todos los estudios del 2023 y los primeros dos meses del 2024 del Monitor de Opinión Pública. La Intendencia accedió a dar la información, pero lo remitió a un enlace que solo tiene información hasta junio del 2023. Para la fecha de entrega de este informe, la página no había sido actualizada.

Entre las denuncias que llegaron al Poder Judicial, se destacan: el 16 de enero del 2024, la fiscal de Tacuarembó Irena Penza, presentó ante el juzgado de ese departamento una denuncia contra dos periodistas por un delito de “difamación e injurias” y planteó que “se dicte sentencia condenando al medio de prensa en la figura de sus representantes a la pena de 4 meses de prisión y multa de 15 UR (Unidades Reajustables) salvo que acceda a la retractación y derecho de respuesta”. El juez José Silvestri archivó la denuncia. El 23 de junio del 2024, después de la publicación del semanario *Búsqueda* donde se divulgan chats de la Senadora Bianchi y Sergio Botana sobre el juicio político de la Intendenta de Montevideo, Carolina Cosse, del Frente Amplio, presentaron una denuncia penal ante la Fiscalía por esa publicación alegando que eran conversaciones privadas.

## **DIMENSIÓN: CONTROL DE MEDIOS Y PERIODISTAS**

La valoración para la dimensión Control de Medios y Periodismo, según los expertos consultados, expresó un resultado de veinticinco puntos de treinta máximos.

La subdimensión menos puntuada es control del ejercicio del periodismo con 6,71 de un máximo de diez. Comprende la aplicación u omisión de regulaciones que afecten el ejercicio del periodismo; hechos que condicionen el desarrollo de la independencia, la pluralidad y la protección de las fuentes, restricción o denegación de acceso a fuentes oficiales de aquellos medios críticos a la postura estatal y la obligación de revelar las fuentes periodísticas. Si bien estos actos representan el menor porcentaje o una situación excepcional, se dejan registrados: el 31 de octubre del 2023, el periodista Eduardo Preve denunció que la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande decidió levantar la publicidad en radio *Arapey* debido a su participación en un programa. A su vez, el periodista Martín Giovanoni, conductor del programa Primera Mañana en radio *Arapey*, de Salto, anunció que la delegación de la Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande decidió ponerle fin a un contrato de publicidad oficial que recién culminaría en diciembre. Según lo expuesto por Giovanoni, durante un editorial, el 18 de octubre integrantes de la delegación se comunicaron con el director de la radio y le plantearon que era posible que se retiraran a fin de mes porque “no compartían la línea editorial”.

El 14 de junio del 2024, los concejales del Frente Amplio en el municipio de Carmelo, Juan José Miguelena y Daniel Carballo, solicitaron que ese organismo declarara persona non grata a los periodistas Elio García y Miguel Guaraglia debido al “sistemático ataque que realizan” ambos periodistas “al funcionamiento del municipio, a la institucionalidad”, así como “la falta de respeto a los concejales”, subrayó Miguelena. La propuesta no logró mayoría de votos de los integrantes del municipio y no prosperó.

En cuanto a regulaciones, se destaca que, en el mes de junio del presente año, la actual coalición de gobierno, incorporó una nueva regla de publicidad en la Ley de Financiamiento de Partidos. Establece que en la televisión abierta y para abonados se deberán fijar, según el art. 12, “las mismas condiciones comerciales y precio de adquisición para los partidos políticos, sectores internos, lista de candidatos o candidato a cualquier cargo electivo que decidan contratar publicidad”. Esta ley deberá aplicarse en el actual periodo electoral. Los organismos contralores como la Corte Electoral y la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (Ursec) se harán cargo de la supervisión del cumplimiento de estos artículos y tienen potestad para aplicar sanciones en los incumplimientos. Según el art. 22 “Las violaciones a las obligaciones y prohibiciones referidas en el inciso precedente serán consideradas infracciones, podrán ser calificadas por la Corte Electoral como muy graves, graves y leves” y se estipulan las siguientes multas por incumplimiento: Muy graves, multas desde 100.000 UI (cien mil unidades indexadas) a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas). Infracciones graves desde 50.000 UI (cincuenta mil unidades indexadas) hasta 100.000 UI (cien mil unidades indexadas) y leves desde 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) hasta 50.000 UI (cincuenta mil unidades indexadas). (Ley N° 20.292; Modificación de la ley 18.485 Ley de partidos políticos; IMPO, 14/06/2024).

## **Conclusiones**

El resultado general del Índice Chapultepec para Uruguay, en el periodo que va desde el 1 de agosto del 2023 al 1 de agosto del 2024, es de 66,43 puntos, de un total de cien. Resultado que representa un nuevo descenso del quinto al séptimo lugar en el *ranking*, manteniéndose en la categoría de país con “Libertad con baja restricción”.

En el análisis de la influencia de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, se señala un deterioro en las restricciones del Legislativo en la dimensión Violencia e Impunidad contra Periodistas y Medios. La puntuación deriva, en primer lugar, de la tendencia sostenida de amenazas leves como el discurso estigmatizante contra periodistas, incumplimiento por parte de los organismos públicos del derecho de acceso a la información, dimensiones que requieren ser monitoreadas en próximas mediciones, ya que afectan el libre flujo de información y representan una forma de restricción a la libertad de expresión.

Desde el punto de vista normativo, hemos descrito la aprobación de una nueva Ley de las habilitaciones para prestar servicios de difusión de contenido audiovisual que modifica el máximo permitido de licencias por titular, permite a los titulares de televisión para abonados licencias de Internet y elimina el Fondo de Promoción del Sector Audiovisual y la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual, cambio que deberá ser monitoreado desde el punto de vista de su impacto en la conformación de monopolios de los medios de radio, televisión y otros medios audiovisuales.

Desde la dimensión Ciudadanía Informada y Libre de Expresarse se destacó la tendencia al alza de las solicitudes realizadas al Estado, al igual que la capacidad de respuesta de este, lo

que representa un posible fortalecimiento de la cultura de la transparencia en los funcionarios del Estado. Al mismo tiempo se registra la necesidad de ampliar los esfuerzos por educar a la ciudadanía en este derecho fundamental con ánimo de modificar el todavía uso elitista de la ley.

Desde la dimensión Control de Medios y Periodistas, si bien es la dimensión mejor evaluada por los expertos, se constatan excepcionales actos de restricción a fuentes de información por parte de los periodistas que serán monitoreadas en próximos informes a modo de constatar su condición.

Finalmente, se señala que el Uruguay se encuentra en pleno periodo electoral de cara a las elecciones nacionales. De producirse una alternancia en el gobierno, se torna importante conocer su impacto tanto en los avances en los niveles de transparencia señalados como las modificaciones normativas y su continuidad.

## Referencias

*Acoso Legal: fiscal presenta inusual denuncia por difamación contra periodistas de Tacuarembó.* (2024, enero 21). *Crónicas del Este*. Recuperado 10 de octubre de 2024, de <https://cronicasdeleste.com.uy/Noticias/fiscal-presenta-inusual-denuncia.html>

*APU repudió amenazas a periodista que reveló «corrupción en Cantinas Militares».* (2024, marzo 24). *El Observador*. <https://www.elobservador.com.uy/nota/apu-repudio-amenazas-a-periodista-que-revelo-corrupcion-en-cantinas-militares--202432421411>

Bianchi, G. (2024, marzo 22). «Lamentablemente no se puede confiar en la oposición @MarianoTucci46 @desayunos12 . Quedó claro en la Comisión de Inteligencia que no hubo ninguna irregularidad con respecto al periodista operador @EPreve . Aquí está la explicación de sus actuaciones sistemáticas y permanentes. A continuación, pueden ver la resolución del Director General Jorge Díaz y lo acontecido con El Guardian NO estando aún el actual gobierno en el poder». X (formerly Twitter). <https://x.com/gbianchi404/status/1771257542859014296>

*Casi ninguna radio comunitaria declara ingresos a la Ursec, algo reclamado por Andebu.* (2024, febrero 28). *Búsqueda*. <https://www.búsqueda.com.uy/Secciones/Casi-ninguna-radio-comunitaria-declara-ingresos-a-la-Ursec-algo-reclamado-por-Andebu-uc60200>

Constitución de la República Oriental del Uruguay [Const]. Ley. N° 20.292; 14 de junio de 2024. (Uruguay).

Constitución de la República Oriental del Uruguay [Const]. Ley De las habilitaciones para prestar servicios de difusión de contenido audiovisual, 20 de diciembre de 2023 (Uruguay).

*Decano de Arquitectura cruzó a Graciela Bianchi por sus dichos sobre «operadores».* (2024, junio 12). *Caras y Caretas*. <https://www.carasycaretas.com.uy/politica/decano-arquitectura-cruzo-graciela-bianchi-sus-dichos-operadores-n74544>

*Documentación sobre radios comunitarias que no cumplen con la legislación vigente o que se encuentran en situación irregular.* (s. f.). *Quesabes.org*. Recuperado 9 de octubre de 2024, de [https://quesabes.org/request/documentacion\\_sobre\\_radios\\_comun\\_2](https://quesabes.org/request/documentacion_sobre_radios_comun_2)

Estado de situación del derecho de acceso a la información pública. (2023). Agencia de Gobierno Electrónico, Sociedad de la Información y el Conocimiento AGESIC <https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/comunicacion/publicaciones/informe-anual-2023>

Índice Chapultepec de libertad de expresión y prensa. (2022). Índice Chapultepec. <https://www.indicedechapultepec.com/>

Índice de Percepción de la Corrupción 2023: El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin controles - Press. (2024, enero 30). Transparency.org; #creator. <https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked>

La recesión democrática de América Latina. (2023). Latinobarómetro. <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Méndez., Pablo M. (2024). Graciela Bianchi y Sergio Botana presentaron denuncia penal por filtración del celular de Penadés. La diaria. <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2024/6/graciela-bianchi-y-sergio-botana-presentaron-denuncia-penal-por-filtracion-del-celular-de-penades/>

Méndez, P. M. (2024, febrero 7). Justicia anuló acusación contra periodistas de Tacuarembó que denunciaron abuso policial. La diaria. <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2024/2/justicia-anulo-acusacion-contra-periodistas-de-tacuarembó-que-denunciaron-abuso-policial/>

Resolución. (2021, noviembre 12). Presidencia de la República Oriental del Uruguay. [https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2021/resoluciones/11/presidencia\\_1743.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2021/resoluciones/11/presidencia_1743.pdf)

“Traidor”, “imbécil”, “me agarraste del cuello”: Petinatti echó a Raúl Ferreira al aire. (s. f.). Pantallazo. Recuperado 9 de octubre de 2024, de <https://www.montevideo.com.uy/Pantallazo/-Traidor--imbecil--me-agarraste-del-cuello--Petinatti-echo-a-Raul-Ferreira-al-aire-uc891805>

Cainfo expresó “preocupación y rechazo” después que concejales del FA de Carmelo pidieran declarar persona non grata a dos periodistas. (2024). La diaria. <https://ladiaria.com.uy/colonia/articulo/2024/6/cainfo-expreso-preocupacion-y-rechazo-despues-que-concejales-del-fa-de-carmelo-pidieran-declarar-persona-non-grata-a-dos-periodistas/>

